

DECRETO 4600 DE 2010

(diciembre 9)

D.O. 47.918, diciembre 9 de 2010

por el cual se encarga Gobernador para el departamento del Guaviare.

Nota 1: El Decreto 339 de 2011, dejó si efecto este decreto.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 4745 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del señor Dagoberto Suárez Melo, quien se desempeñaba como Gobernador del departamento del Guaviare, genera una falta absoluta en el citado cargo.

Que conforme a lo expresado, se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones del despacho del Gobernador del departamento del Guaviare, para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997.

DECRETA:

Artículo 1°. Ver aclaración del Decreto 4745 de 2010, artículo 1°. Encargo. Encargar como Gobernador del departamento del Guaviare, al doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 10137841 de Pereira, quien se desempeña

en el cargo de Viceministro de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 9 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.